

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27566 MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 267/2010 por auto de fecha 6 de julio de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hook Comunicación, S.L., CIF nº B82726258, con domicilio en Madrid, Avda. de Brasilia, nº 21, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC)

Madrid, 8 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100058623-1